

<b>CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO</b>	
<b>CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR TERCEROS</b>	
<b>CONTRATACION DE (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA Y/O CON CONSTANCIA DE EGRESADO</b>	
<b>PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL</b>	<b>VIERNES 21 DE JUNIO DEL 2024</b>
<b>PRESENTAR DOCUMENTOS:</b> 1.- CURRICULUM VITAE DESCRIPTIVO , SEGÚN TDR. ADJUNTO 2.- PROPUESTA ECONOMICA - OJO (COTIZACION) 3.- LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: MESA DE PARTES : CON FUT O AL CORREO	<b>PRESENTACION DESDE EL 25 AL 27 DE JUNIO; HORA: 08:00 AM a 04:30 PM EN SECRETARIA DEL HACR-S O ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO hospitalalfredocr@gmail.com</b>
<b>EVALUACION DE EXPEDIENTES</b>	<b>28 DE JUNIO DEL 2024 (A PARTIR DE 8:00 AM A 13:00 PM)</b>
<b>RESULTADOS (EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN LA VENTANILLA DE MESA DE PARTES)</b>	<b>28 DE JUNIO DEL 2024 (04:30 PM)</b>
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>01 DE JULIO DEL 2024 (08:00 AM)</b>





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

DATOS DE PROVEEDOR

COT- 377

RAZON SOCIAL : ..... FECHA : 21/06/2024  
 R U C N° : ..... TELEFONO : .....  
 DIRECCIÓN : ..... CELULAR : .....  
 DEP. PROVINCIA : ..... CORREO : .....  
 SEGÚN : INFORME N° 92 - GR-CUSCO/DRSC/EU N° 409 - HACRS CONTACTO : .....

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por representante legal de la empresa

ARTICULOS			PRECIOS ACTUALIZADOS		
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U. SI.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE ATENCION MEDICA EN PEDIATRIA</b></p> <p><b>PERFIL:</b>            Formacion academica y/o nivel de estudios.            * Medico Pediatra con Registro Nacional de Especialista o Constancia de Egresado vigente en la pagina Web del Colegio del Perú o Constancia de Termino de Residencia, otorgado por el Hospital Sede.            * Experiencia laboral hospitalaria no menor a 02 años            * Contar con habilitacion vigente del Colegio Medico del Peru            * Certificados y diplomados que acrediten su capacitacion como pediatra            * Disponibilidad inmediata.</p> <p><b>ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>  <b>ACTIVIDADES:</b>            * Prestar servicios de atencion especializada de Pediatría en Hospitalización a los pacientes de todas las modalidades de prestación que se atienden en consultorio en el HACRS.            * Presidir la revista o visita médica a pacientes atendidos en el Servicio de Emergencia. Realizando todas las tareas específicas que esten implicadas en esta actividad medica            * Realizar las interconsultas solicitadas a neonatología por los diferentes servicio hospitalarios            * Dirigir la elaboracion de protocolos y guias clinicas.            * Coordinar la exposicion de casos clinicos y temas de revision</p> <p><b>PROCEDIMIENTO</b>            Atencion medica integral de acuerdo a la formacion como Medico Pediatra egresado satisfactoriamente de la formacion universitaria de Segunda Especialidad.</p> <p><b>PLAN DE TRABAJO</b>            El Medico Pediatra y/o Medico General con constancia de egresado de Residencia de Pediatría, motivo del presente TDR, debera presentar un plan de trabajo que le sirva como herramienta de planificacion, gestion y programacion del trabajo durante el tiempo de ejecucion del servicio.</p> <p><b>IMPACTO AMBIENTAL</b>            * El Medico Pediatra debera cumplir con las normas sanitarias que norman la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes especialmente en cuanto conoeciente al lavado de manos.</p> <p><b>CAPACITACION:</b>            * El Medico Pediatra, debera capacitar en los temas de su especialidad que el priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la salud en general.</p> <p><b>LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:</b>            El servicio sera prestado en las instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodriguez de la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco.            El plazo es de 01 mes. El medico Pediatra egresado o especialista en Pediatría, prestara sus servicios 150 horas de cada mes en coordinacion con jefe del servicio. Periodo en el cual desarrollara las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos espaticos del presente TDR, sin embargo la productividad se medira como 200 atenciones minimas mensuales de pacientes en consultorios externos del servicio de pediatría del HACRS y en el servicio de Emergencia.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b>            Se realizara un pago mensual de S/ 5.200,00, con el visto bueno visado por el jefe del Servicio de PEDIATRIA.  <b>SE ADJUNTA TDR</b></p>		
<b>TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN</b>					

1.- FECHA DE COTIZACIONES- ..... SI  NO   
 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %) .....  
 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS: .....  
 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS: .....  
 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA: .....  
 6.- TIEMPO DE GARANTIA: .....  
 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS: .....  
 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA .....  
 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO: ..... 11.- OTROS: .....

**DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:**

La presente cotizacion contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento  
 Consignar su direccion de correo electronico y manutenerla activa.  
 Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Validez de la oferta)  
 Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

**PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:**

La cotización se entregará en SOBRE CERRADO y/o via correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 12:00 p.m.)  
 NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 001-2021-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, Aprobado con R.D. N° 085-2021-DRSC/UE 409-HACRS-S.U.P.

JEFE DE ADQUISICIONES  
Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. N° 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

*Yobana Huamani Bellido*  
RESPONSABLE DE COTIZACIONES

PROVEEDOR  
Firma y Sello



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR  
**HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI**  
Servicio de pediatría y neonatología



centenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sicuani, 10 de abril del 2024.

**INFORME N° 92 -GR-CUSCO/DRSC/EU N° 409 – HACRS.**

**A** DIRECTOR DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI.  
**Dr. TELÉMACO MORAN BRAVO**  
**DE** JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA..  
**DR. DAVID PÉREZ VILLAFUERTE**  
**ASUNTO:** MANDO TDR PARA CONTRATACIÓN DE MEDICO ASISTENTE  
SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA HACR-S  
**JUNIO 2024**  
**ATENCION** UNIDAD DE LOGÍSTICA.

Previo un cordial saludo hago de su conocimiento, el TdR para la contratación de una Medico Asistente en el Servicio de Pediatría y Neonatología, por TERCEROS, para el mes de junio 2024.

Sin otro particular me despido de usted agradeciendo anticipadamente la atención brindada a la presente

10 JUN 2024  
6197  
M. 46  
Logística

DAVID PÉREZ VILLAFUERTE  
MÉDICO PEDIATRA  
CMP: 2000 0000 3888



**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN MÉDICO PEDIATRA ( CON CONSTANCIA DE EGRESADO) POR TERCEROS PARA CONSULTORIOS EXTERNOS, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA JULIO 2024.**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Médico Especialista en PEDIATRÍA para los Servicios de Consultorios Externos Pediatría y Neonatología Hospitalización.
2. FINALIDAD PÚBLICA: **El presente proceso busca asegurar que el Hospital Alfredo Callo Rodríguez Hospital Estratégico Quirúrgico II-1, cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS, un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en los servicios de PEDIATRIA HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA donde necesariamente debe contar con un MEDICO PEDIATRA más. Y así evitar penalidades por parte de SUSALUD.**
3. Antecedentes:

3.1. Sobre la Responsabilidad del Estado de Proteger la Salud Pública

La Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en su TITULO PRELIMINAR señala: II. "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". También señala: III. "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud". También: IV. "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. ..." y por último dispone como: VI. "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública".

3.2. Sobre el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La misma norma Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en el Título I De los Derechos, Deberes y Responsabilidades Concernientes a la Salud individual, en su Artículo 1.- señala "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud...". En su artículo 2.- señala: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales". En su Artículo 3.- señala "Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud. ..."*

### 3.3. Sobre la Categoría Resolutiva del Hospital HACRS y su Obligación de Facilitar el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", donde se tiene las siguientes definiciones operativas que corresponde al HACRS en tanto establecimiento del nivel hospitalario II-1:

- **Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutiva, respondiendo a realidades socio sanitarias 'similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
- **CATEGORÍA II-1:** Establecimiento del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización. Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Medicina de Rehabilitación Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización. como mínimo con Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología.
- **Nivel de Atención:** Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutiva.
- **Segundo Nivel de Atención:** En este nivel se complementa la Atención Integral iniciada en el nivel precedente, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas del primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencia acudan a los establecimientos de salud de este nivel. Además, realiza actividades preventivas promocionales, según corresponda.
- **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutive).

- **Capacidad Resolutiva:** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de" los usuarios, (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).
- **Capacidad de Oferta:** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles)
- **Observación:** Proceso por el cual un usuario en condición de urgencia o emergencia, por decisión médica o en su ausencia por otro profesional de la salud que brinda la atención, es vigilado en relación a la evolución de su estado de salud, por un tiempo no mayor de 12 horas; luego del cual se decide su destino, pudiendo ser internamiento u hospitalización, referencia o alta.
- **Parto inminente:** Se considera a la situación en la que la gestante acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido,
- **Procesos Operativos:** aquellos que generan la producción primordial del establecimiento de salud y representan su razón de ser; están en contacto directo con el usuario. Están referidos en todos los establecimientos de salud al Proceso de Atención Directa de Salud.
- **Urgencia en salud:** Es toda situación que altera el estado de salud de la persona y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida.
- **Unidades Productoras de Servicios de Salud:** Cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud de categoría II-1:
  - **a) UPSS Consulta Externa** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología...
  - **b) UPSS Emergencia.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia. Cirugía General. Pediatría y Anestesiología.
- **c) UPSS Hospitalización.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.
  - **d) UPSS Centro Obstétrico.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
  - **f) Atención del Recién Nacido en el Área de Observación:** Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales esenciales. Cuando el caso lo requiera, se realizará la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutive. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.
  - **g) UPSS Centro Quirúrgico:** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Anestesiología, Médicos especialistas en Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Traumatología.
  - **Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría 11 - 1.** En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias: Son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud de esta categoría: a) Referencias y Contra referencias: Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

3.4. Sobre la brecha de Médicos en el Servicio de Pediatría HACRS y la obligatoriedad de contar con una plaza operativa más de Médico Pediatría



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Actualmente el Hospital Alfredo Callo Rodríguez labora con solo 20 médicos cirujanos, cantidad de profesionales excesivamente MINIMA. En los Servicios de **Hospitalización Pediatría y Emergencia** solo cuenta con solo **CINCO** médicos **PEDIATRAS** número muy por debajo del promedio histórico de **SIETE** médicos. Por lo que es necesaria la contratación de **UN MÉDICO PEDIATRA** más. Ello también para cumplir con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021·MINSADGSP·V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD" que establece como requisito que son Médicos Especialistas en **PEDIATRÍA** los que deben brindar atención en consultorios externos, emergencia y hospitalización a pacientes de los Servicios Consultorios Externos de Pediatría y neonatología hospitalización..

### 3.5. Penalidades SUSALUD por NO contar con plazo operativa de Médico PEDIATRIA

El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud. En su anexo III sobre INFRACCIONES APLICABLES A LAS IPRESS, se tiene como la 11° Infracción Leve de Carácter General: "No contar con las Unidades productoras de servicios *implementadas* según corresponda a su categoría". Y como 13° Infracción Grave de Carácter General: "No cumplir con las garantías explícitas normadas por el Ministerio de Salud en materia de PEAS". Ley 29344 que aprueba el Plan de Beneficios del PEAS (PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD). Toda esta normatividad invocada se estaría vulnerando si nuestro hospital no cuenta con suficientes Médicos Especialistas en **PEDIATRIA**, se generarían además multas económicas tan altas que es necesario prevenir sus ocurrencias.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL: Contratación POR LA MODALIDAD TERCEROS de un **Médico PEDIATRIA ( Y/O CONSTANCIA DE EGRESADO)** para que brinde Servicios Especializados en **Medicina PEDIÁTRICA** en los Hospitalización Pediatría y Emergencia del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, para el mes de JULIO del 2024. .motivo por el cual se contrata a la **un Medico Pediatra y/o Medico General con constancia de egresado de Residencia de Pediatría** y que cuenta con Certificado de Médico Residente en la Especialidad de Pediatría. Otorgado por el Hospital de Residentado.

4.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

DAVID PÉREZ VILLAFUERTE  
MÉDICO PEDIATRA  
CNP: 20360 RNE: 20662





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

-Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes de Hospitalización Pediatría del Servicio de pediatría del HACRS.

- Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes del Servicio de Emergencia del HACRS.

- Supervigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnóstico del HACRS.

- Contribuir a la actualización integral de los integrantes del Cuerpo Médico del HACRS, de sus internos del pre grado y todos los profesionales de la salud en general.

- Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HACRS ante en eventos masivos de emergencias y desastres.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. ACTIVIDADES

- Prestar servicios de atención especializada de Pediatría en Hospitalización a los pacientes de todas las modalidades de prestación que se atienden en ese consultorio en el HACRS.
- Presidir la revista o visita médica a pacientes atendidos en el Servicio de Emergencia. Realizando todas tareas específicas que implicadas en esta actividad médica.
- Realizar las interconsultas solicitadas a neonatología por los diferentes servicios hospitalarios.
- Dirigir la elaboración de protocolos y guías clínicas.
- Coordinar la exposición de casos clínicos y temas de revisión.

### 5.2. PROCEDIMIENTO

Atención médica integral de acuerdo a la formación como **Médico PEDIATRA** egresado satisfactoriamente de la formación universitaria de Segunda Especialidad.

### 5.3. PLAN DE TRABAJO

El **Médico PEDIATRA, y/o Medico General con constancia de egresado de Residencia de Pediatría** motivo del presente TdR, deberá presentar un Plan de Trabajo que le sirva como herramienta de planificación, gestión y programación del trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio.

### 5.4. NORMATIVIDAD SANITARIA NACIONAL LEY 26842

DAVID PÉREZ VILLAFUERTE  
MÉDICO PEDIATRA  
CMP: 28360 DNE: 38662



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD".
- Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014, creación de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.
- La Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA del 20 de julio del 2012, aprueba el listado de establecimientos estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud.
- El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.

#### 5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El **Médico PEDIATRA**, deberá cumplir con las normas sanitarias que norman la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes, especialmente en cuanto concerniente al lavado de manos.

#### 5.6. CAPACITACIÓN

El **Médico PEDIATRA**, deberá capacitar en los temas de su especialidad que él priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la salud en general.

#### 5.7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Médico Pediatra con Registro Nacional de Especialista o Constancia de Egresado vigente en la página Web del Colegio Médico del Perú o **Constancia de Terminado de Residentado, otorgado por el Hospital Sede.**
- Experiencia laboral hospitalaria como especialista no menor a 2 años.
- Contar con Habilitación vigente del Colegio Médico del Perú.
- Certificados y diplomados que acrediten su capacitación como pediatra.
- Disponibilidad inmediata.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

#### 7. RESULTADOS ESPERADOS:

- 200 atenciones mínimas mensuales de pacientes en Consultorios Externos del Servicio de Pediatría del HACRS y en el Servicio de Emergencia.



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Presidir las visitas médicas mensuales a todos los pacientes hospitalizados en el Servicio de Pediatría y neonatología. Las mismas que son realizadas a la totalidad de pacientes hospitalizados cada día y deben iniciarse con puntualidad y dentro de los horarios pres establecidos.
- Cumplir con los retenes programados efectivos al mes.
- Realizar interconsultas.
- Elaboración de una Guía Clínica en forma mensual, para el servicio de Pediatría.

### 8. CONFIDENCIALIDAD

Aplica en cuanto a la confidencialidad que debe guardarse según el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. En cuanto a Historias Clínicas y protección de la confidencialidad de los pacientes.

### 9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRAFACTUAL

La Unidad de Personal del HACRS, en forma inopinada realizará controles de puntualidad en cuanto al inicio de actividades y satisfacción de los usuarios internos y externos.

### 10. FORMA DE PAGO

Total Financiamiento Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani:

ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
Contrato por terceros	(01) meses	S/5200..00	S/. .00

Se realizará un pago mensual de S/. 5200.00, teniendo como requisito la presentación de un informe de actividades a la dirección del Hospital, con el visto bueno visado por el Médico Jefe del Servicio de PEDIATRÍA y aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos del HACRS.

### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del contratista por la calidad de servicio ofrecido y por vicios ocultos es de un año.

Sicuani, 10 de junio del 2024.

*(Firma)*  
 DAVID PÉREZ VILLAFUERTE  
 MÉDICO PEDIATRA  
 CMP: 2834